



Resolución Directoral Regional

N° 497 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 07 AGO. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 1899-2019-GOREMAD-MDD/DIRESA MDD-DESP-ESRANS, de fecha 19 de julio del 2019, y el Memorando N° 808-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 25 de julio del 2019, que autoriza se proyecte la Resolución Directoral Regional de Reconocimiento como Facilitadores Regionales y Organizadores por el lapso de 12 meses, a partir del mes de agosto del 2019 hasta el mes de julio del 2020 al personal nutricionista involucrado en mencionada tecnología Educativa: Consulta Nutricional para la Prevención y Control de la Diabetes Mellitus tipo 2 de la Persona Joven, adulta y adulta mayor, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú; reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de Salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de salud pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de Salud Pública, entre otros, en materia de intervenciones por curso de vida y cuidado integral y promoción de la salud;

Que mediante decreto Ley 1168, se dicta medidas destinadas a mejorar la atención de salud a través del desarrollo y transferencia de las tecnologías sanitarias y establecen en su artículo cuarto que las tecnologías sanitarias son los dispositivos médicos, productos farmacéuticos, procedimientos y sistemas elaborados para resolver problemas sanitarios para mejorar la calidad de vida la población. Así mismo, el artículo sexto del precitado decreto, encarga al Instituto Nacional De Salud la recepción, identificación y priorización, el desarrollo y transferencia de las tecnologías sanitarias según, las prioridades de salud definidas por el Ministerio de Salud;

Que, La Dirección Regional de Salud Madre de Dios, es el órgano técnico de línea del Gobierno Regional de Madre de Dios, reconocida como única autoridad en salud en cada gobierno regional, mediante Resolución N° 405-2005-MINSA, responsable de la implementación de las políticas nacionales y regionales de salud en su ámbito territorial para mejorar la salud de la población, está encargada de generar las condiciones adecuadas a través del cuidado integral de las personas y el medio ambiente, el aseguramiento universal, la conducción sectorial, la promoción de los derechos y deberes ciudadanos en la salud con énfasis en la salud del hogar y la comunidad;

Que en ese contexto, desde el mes de Abril 2019 la dirección Regional de Salud Madre de Dios en coordinación con el CENAN inicia el proceso de transferencia de la Tecnología Educativa: "Consulta Nutricional para la prevención y Control de la Diabetes Mellitus tipo 2 de la persona joven, adulta y adulta mayor" aprobándose su implementación en la dirección Regional de Salud Madre de Dios mediante oficio N° 805 - 2019-GOREMAD/DIRESA MDD-DESP-ESRANS-DG;

Que habiéndose ejecutado todas las fases del proceso de transferencia de la tecnología educativa: "Consulta Nutricional para la prevención y Control de la Diabetes Mellitus tipo 2 de la persona joven, adulta y adulta mayor", hacia los profesionales nutricionistas de Redes Periférica de Salud de Madre de Dios, quienes cumplieron satisfactoriamente con los criterios establecidos en el proceso de transferencias de tecnologías según la ISO 9001-2018 de la Dirección



Resolución Directoral Regional

N° 497 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 07 AGO. 2019

Ejecutiva de Prevención de Riesgos y Daños Nutricionales (DEPRYDAN) del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición (CENAN);

Que, en el marco de los lineamientos de Política nacionales, sectoriales y regionales, la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, considera pertinente la emisión del acto resolutorio reconociendo como facilitadores regionales y organizadores en la Tecnología Educativa: Consulta Nutricional para la prevención y Control de la Diabetes Mellitus tipo 2 de la persona joven, adulta y adulta mayor, por el lapso de 12 meses a partir del mes Agosto del 2019 hasta el mes de Julio del 2020 al personal capacitado e involucrado para tal fin;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER como Facilitadores Regionales y Organizadores por el lapso de 12 meses a partir del mes de Agosto del 2019 hasta el mes de Julio del 2020 al personal nutricionista involucrado en mencionada Tecnología Educativa: Consulta Nutricional para la prevención y Control de la Diabetes Mellitus tipo 2 de la persona joven, adulta y adulta mayor, tal como se detalla a continuación:

DIRESA	RED	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	PROFESIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN DEL PARTICIPANTE	
					FACILITADOR	ORGANIZADOR
MADRE DE DIOS	-	-	Enfermera	ROSARIO ANGELICA PAREDES BARRETO	-	ORGANIZADOR
MADRE DE DIOS	-	-	Nutricionista	ESMILDA QUISPE FLORES	-	ORGANIZADOR
MADRE DE DIOS	-	-	Nutricionista	ANTHONY PINEDO MERA	-	ORGANIZADOR
-	MADRE DE DIOS	P.S. LA JOYA	Nutricionista	SOLEDAD VILMA CARDENAS DE LA CRUZ	FACILITADOR	-
-	MADRE DE DIOS	C.S. MAZUKO	Nutricionista	MARIA ELENA GOMEZ CCAHUANTICO	FACILITADOR	-
-	MADRE DE DIOS	NUEVO MILENIO	Nutricionista	EVA ROSA RODRIGUEZ PANIHUARA	FACILITADOR	-
-	MADRE DE DIOS	P.S. LABERINTO	Nutricionista	LUZ YANETT DIAZ CHAMBI	FACILITADOR	-
-	MADRE DE DIOS	C.S. SAN MARTIN DE PORRES DE IBERIA	Nutricionista	PABEL CÉSAR LAZO PAUCAR	FACILITADOR	-



Resolución Directoral Regional

N° 497 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 07 AGO. 2019

	MADRE DE DIOS	P.S. IÑAPARI	Nutricionista	PERCY IVAN APAZA LUQUE	FACILITADOR	-
	MADRE DE DIOS	C.S. JORGE CHAVEZ	Nutricionista	MARITZA OCHOCHOQUE CALCINA	FACILITADOR	-
	MADRE DE DIOS	P.S. PLANCHON	Nutricionista	HENRY ARMANDO MEJIA VILLEGAS	FACILITADOR	-
	MADRE DE DIOS	C.S. NUEVO MILENIO	Nutricionista	ROSALIA FRANCISCA MARTINEZ COAGUILA	FACILITADOR	-



ARTICULO 2°.- ASIGNAR, al personal en mención la responsabilidad de ejecutar la transferencia respectiva a los profesionales de los Establecimientos que lo requieran.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional a las instancias competentes e interesados en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD

 M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
 CNP N° 33132
 DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
 Autógrafo (02)
 DESP (01)
 Administración (01)
 Of. Personal (01)
 Planeamiento (01)
 Interesados (12)
 OC/Estad. (02)
 JLR/UJNC/RAPB/GAJ
 A.JE./M/MSCE